

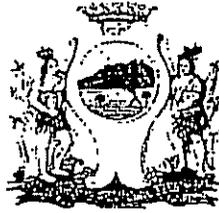


AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2011, APROBÓ LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; LAS CUALES CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

Una firma manuscrita que parece ser la inicial 'A' o similar, ubicada a la derecha del texto principal.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las reformas por modificación y derogación al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme al texto literal que a continuación se cita:

CAPÍTULO TERCERO
INFRACCIONES Y MULTAS

ARTÍCULO 9. Se considerará como infracción al presente reglamento y se sancionará con multa al conductor que incurra en los supuestos del siguiente recuadro:

	INFRACCION	CUOTAS
1	Estacionarse en lugar prohibido; Estacionarse en un lugar exclusivo para discapacitados el costo de la multa será de 30 a 50 cuotas.	5 a 7
2	Circular a exceso de velocidad;	10 a 15
3	No respetar la señal de alto o pasar en luz roja;	10 a 15
4	Manejar sin licencia o con licencia vencida;	10 a 15
5	Circular sin placas o con placas que no le correspondan; Circular con placas vencidas el costo de la multa será 3 a 5	20 a 25
6	Circular en sentido contrario;	7 a 10
7	Circular por calles, avenidas o zonas restringidas vehículos de carga pesada sin el permiso correspondiente;	20 a 30
8	No portar tarjeta de circulación;	2 a 4
9	Interrumpir carril de circulación intencionalmente;	25 a 35



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

10	Realizar maniobras de carga y descarga obstaculizando la circulación de vehículos o peatones;	10 a 30
11	Negarse a entregar tarjeta de circulación o licencia de manejo;	10 a 15
12	Conducir sin el cinturón de seguridad abrochado;	5 a 7
13	Transportar personas en espacio prohibido;	5 a 10
14	No respetar indicaciones del oficial;	5 a 10
15	Dar vuelta en lugar prohibido o dar vuelta en U en forma distinta a la permitida;	5 a 10
16	Rebasar por la derecha o en forma prohibida;	7 a 12
17	Circular sin seguro de responsabilidad civil vigente;	10 a 15
18	Bajar o subir pasaje en forma distinta a la establecida en este reglamento;	8 a 15
19	No utilizar porta bebé o asiento de seguridad para los infantes de hasta 5 años de edad;	10 a 15
20	No guardar distancia adecuada entre vehículos;	5 a 10
21	No usar el casco para motociclista y acompañante en su caso;	5 a 10
22	No hacer alto en la vía del ferrocarril;	5 a 10
23	Por manejar en estado de ebriedad incompleto o en estado de ebriedad completo o bajo el influjo de drogas que afecten su capacidad motora. En caso de reincidencia en el periodo de un año, sin que sea preciso que el individuo conduzca el mismo vehículo, se aplicará una multa de 200 a 600 cuotas.	50 a 200
24	Poseer en el área de pasajeros de un vehículo una botella, lata u otro envase que contenga una bebida alcohólica abierta o que tenga los sellos rotos o el contenido	30 a 200



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

	parcialmente consumido;	
25	Huir del lugar del accidente;	10 a 20
26	No pagar la cuota de parquimetro;	1 a 2
27	Circular con cristales polarizados o con objetos que impidan o limiten la visibilidad del conductor. Con excepción de los vehículos con cristales entintados de fábrica.	70 a 80 La sanción quedará sin efectos si en un plazo de 15 días naturales posteriores a la infracción el conductor demuestre ante la autoridad competente el retiro de su polarizado.
28	La violación de cualquier otra disposición del presente reglamento.	6 a 10

....
....
....

CAPÍTULO SÉPTIMO
PERMISOS PARA CIRCULAR SIN PLACAS

ARTÍCULO 32. DEROGADO

ARTÍCULO 33. DEROGADO

CAPÍTULO OCTAVO
CIRCULACIÓN VEHICULAR

ARTÍCULO 34.

....



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

....

....

En todo caso, deberán encontrarse en perfecto estado y funcionamiento los dispositivos de iluminación y seguridad con que cuente el vehículo según su equipamiento original o de manufactura.

Todos los vehículos automotores deberán estar previstos de un cristal parabrisas transparente, inastillable y sin roturas. Los demás cristales deberán estar en buenas condiciones. Todos estos deberán mantenerse limpios y libres de objetos, polarizados que impidan o limiten la visibilidad del conductor.

Sólo se permitirá aplicar recubrimientos transparentes sin ninguna tonalidad o color en los cristales distintos al parabrisas.

Los vidrios entintados de fábrica sí serán permitidos.

Los remolques deberán contar con un sistema de frenado, un par de luces traseras rojas, un par de luces direccionales, luces indicadoras de reversa, llantas en buen estado y un dispositivo de unión al vehículo y cadenas de seguridad y placas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO: Las presentes reformas por modificación y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, Nuevo León, entraran en vigor el día 5-cinco de julio del 2011-dos mil once.

SEGUNDO: Publíquese las reformas por modificación y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el

5

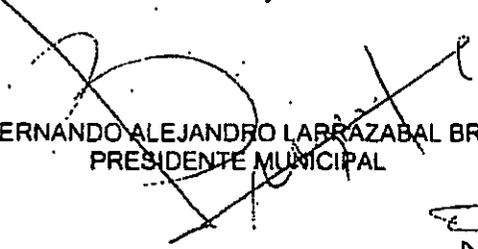


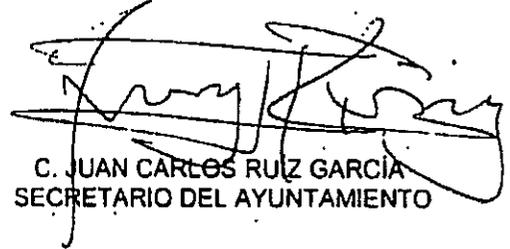
**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Periódico Oficial del Estado, en el portal de internet www.monterrey.gob.mx y en la Gaceta Municipal.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 22 de junio de 2011 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presente/ SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAJDAR MONSIVÁIS, Vocal/ REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal/ REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal/ RÚBRICAS/ REGIDOR LUIS SERVANDO FARIAS GONZÁLEZ, Secretario/ RÚBRICA EN CONTRA":

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 23-veintitres días del mes de junio de 2011-dos mil once.- Doy fe.


C. FERNANDO ALEJANDRO LABRAZABAL BRETÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

6